

**ANUNCIO de 13 de febrero de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D.Valeriano Merino Rodríguez —Industria Panadería-Bollería—.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Guareña, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Valeriano Merino Rodríguez - Industria Panadería-Bollería.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial La Alberca, Parcela 5. Guareña.

Expediente nº: 026/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y art. 52.3 b).5 (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 2419/1978, de 19 de mayo (B.O.E. nº 265, de 6 de noviembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, fabricación, circulación y comercio de productos de confitería, pastelería, bollería y repostería: artículo 10.

— Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo (B.O.E. nº 146, de 19 de junio), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales: artículo 13.

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (B.O.E. nº 290, de 4 de diciembre), por el que se regula el Registro General Sanitario: art. 2.1 a).

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 13 de febrero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO**

**RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 3 viviendas de promoción pública en Conquista del Guadiana. Expte.: 022VB071OBR.**

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB071OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 3 viviendas de promoción pública en Conquista del Guadiana.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 156.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Ctnes. Álvarez Barragán, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 148.310,65 euros.

Mérida, a 6 de febrero de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.